

EL CONSTITUCIONAL

PERIÓDICO LIBERAL

DE

GERONA

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.

En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.

Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.

Número suelto 1 rs.

La suscripcion se hace previo pago adelantado

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, pago anticipado.

Insértese ó nó, no se devolverá ningun original.

Se admiten las suscripciones, Escaleras de San

Martin 8, segundo.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

AÑO I.

Escaleras de S. Martin, núm. 8,

segundo.

Domingo 18 de Diciembre de 1881.

SE PUBLICA

Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

NÚM. 113.

BANCO DE GERONA.

Los señores que tienen acciones cedidas de esta sociedad, se servirán recoger los resguardos provisionales mediante el pago del 5 por 100 del valor nominal de las mismas, en las oficinas del Banco, calle de Albareda, 12, principal, los dias 20, 21 y 22 del corriente mes, de nueve á doce de la mañana; pudiendo tambien verificarlo en Barcelona en los citados dias y horas en el Banco de Préstamos y Descuentos.

Gerona 15 Diciembre de 1881.—P. A. de la J. de G.—El Administrador, Ramon Campiá.

EXPOSICION

elevada á las Cortes por la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del Pais, con motivo del proyecto de ley sobre levantamiento de la suspension de la base quinta del arancel vigente.

(Conclusion.)

En apoyo del proyecto de que se trata, hácese mencion del progreso de la industria; pero este progreso es real y verdadero en las industrias que han gozado de derechos reguladores; los demás, á pesar de los sacrificios y esfuerzos de los fabricantes, ha ido en decadencia, como, por ejemplo, la lanera, ó apenas dan señales de vida, como la de sedería; y si bien es cierto, como se reconoce, que las primeras han progresado, este progreso no es el que les correspondia, comparado con el de la industria en general de las demás naciones de Europa y América.

Trátase tambien en el proyecto de ley de la industria agrícola, y, como su producto mas importante, del trigo. La Económica, cuya mision es la defensa de todos los intereses sin distincion alguna, y que á este criterio ha atemperado constantemente sus actos, se ocupará de este extremo, aunque no afecta á la provincia de Barcelona, toda vez que no es el trigo producto importante de su agricultura; pero entiende que al examinar proyectos generales, debe salirse del círculo limitado local ó provincial y acudir á la defensa de los de las demás provincias, porque los intereses de todas ellas son los de nuestra patria.

No defiende esta Sociedad la prohibicion en absoluto, pero sí aboga por el establecimiento de derechos fitulares, en defensa de nuestros productos de cualquiera clase que sean; é insiguiendo este sistema, no pide la prohibicion absoluta para la introduccion de granos; demanda sí, derechos que protejan los intereses de las provincias de Castilla. No es egoista, necesita Cataluña importar casi todos los granos que consume su numerosa poblacion, pero esos granos, aunque sean pagándolos á mas

precio, los quiere de Castilla, Aragon y Andalucia, y de las demás provincias, sus hermanas, que con ella forman la Nacion española.

Es sabido la lucha que en la actualidad están sosteniendo los centros productores de cereales á consecuencia de la considerable y cada dia creciente produccion que de estos hacen los Estados-Unidos, en donde llega á venderse hasta á trece pesetas el hectólitro, colocándolo en los centros productores á diez y siete pesetas, sin pago de derechos. Y si esto sucede en la actualidad, ¿que porvenir está reservado á las provincias cuya produccion agrícola consiste principalmente en cereales, el dia en que se plantee la Base quinta, el dia en que los cien kilos de trigo satisfagan el exíguo derecho de cuatro pesetas veinte céntimos?

No es este el medio, en sentir de la «Económica», de fomentar la agricultura. Prosperará esta si se procura la colonizacion y roturacion de terrenos baldíos y eriales, el establecimiento de Bancos regionales agrícolas, la fundacion de estaciones agronómicas, la apertura de canales de riego, de las vias de comunicacion generales, provinciales y municipales; si se promueve la enseñanza obligatoria de elementos de agricultura y prácticas de la misma, el estudio é inmediata desecacion y saneamiento de terrenos pantanosos é insalubres, el encauzamiento y rectificacion de rios, rieras y torrentes, y la rebaja de las tarifas de los ferro-carriles para el transporte de frutos del país; pero no estableciendo una competencia ruinosa é insostenible para sus principales productos.

Si de una parte nosotros mismos destruimos la importante produccion de cereales, y de otra la filoxera vá implacable invadiendo nuestras provincias vitícolas; ¿que quedará de la riqueza agrícola de nuestra Nacion? ¿Y si arruinamos la agricultura y la industria desaparece, cual vá á ser el porvenir de nuestra patria?

Dícese en el proyecto de ley que la industria algodonera se manifiesta potente; pero ello se debe á los altos derechos del 30 35 por ciento y á las buenas clasificaciones y valoraciones; mas es casi seguro que no podrá resistir la baja hasta el 15 por ciento, tipo que Francia, con todos sus elementos y su poder industrial, no ha podido sostener, por lo que, en su nuevo arancel, señalan derechos que, en ciertas clases, son mas altos que los derechos actuales del arancel español. Sirvanos esto de provechosa enseñanza.

Hácese tambien mencion de la industria lanera. ¿Que podrá decir esta «Económica» que no esté condensado en el informe que emitió con motivo de la informacion arancelaria de 1879? A él se atiene y lo da por reproducido, añadiendo que los hechos han venido á comprobar las previsiones que en

aquel se hacian, dado el estado actual de dicha industria.

Se aduce como una de las razones mas valiosas del proyecto, el aumento que ha tenido la importacion, dato que seria de fuerza si se demostrase que el referido aumento ha reportado beneficios; pero si ha sido en productos elaborados, como sucede en la industria lanera, de la cual se han importado de treinta á treinta y cinco millones de pesetas anuales, con una exportacion nula, resulta un perjuicio manifiesto para la industria y la ganaderia.

Otro argumento se aduce, fundado en haber aumentando la exportacion, pero debe tenerse en cuenta que nosotros no exportamos mas que mercancías de productos naturales, ocupando entre ellas un preferente lugar el vino, que, por causas de todos conocidas, ha tenido un aumento considerable en la exportacion. El dia en que esas causas desaparecan, en que la filoxera deje de existir en Francia, ó concluya con nuestra riqueza vitícola, quedará reducido el aumento á sus límites naturales; y si ahora—aceptando los datos del proyecto—la importacion en el quinquenio de 1875 á 79 es de 577 millones y la exportacion de 474 millones, resultando una diferencia de 109 millones de pesetas; ¿á cuanto ascenderá esta diferencia, cuando la exportacion se reduzca á sus límites naturales?

En los Estados-Unidos, cuyo arancel es el mas alto de todos los países, ascendió la importacion durante el año de 1879 á 445 millones de duros, y la exportacion á 700 millones, diferencia en beneficio de esta de 255 millones de duros. Compárense datos con datos y dedúzcanse las consecuencias.

Expónense tambien en el aludido proyecto las medidas adoptadas para abrir mercados á la exportacion; pero la principal de todas, en concepto de esta Sociedad, y la que no se menciona, es abaratar la produccion y fomentarla. Cuando un pueblo produce con economía, abundancia y hasta con exceso, halla fácilmente mercados. Los han encontrado los Estados-Unidos para sus productos agrícolas, y hoy hacen competencia á los ingleses en los productos industriales á pesar de los elevados derechos de importacion. Sin embargo, la «Económica» no se muestra, en principio, refractaria á la celebracion de convenios, si bien es materia sobrada importante, así en tesis general, como en cada caso particular, para que pueda tratarse incidentalmente.

Pero hay mas; no solo entienda «La Económica» que debe derogarse la base 5.ª, en vez de levantarse la suspension de su planteamiento, sino que igual derogacion debe sufrir la base 4.ª del propio arancel.

Esta dispone que pagarán derechos hasta el treinta por ciento, las mercaderías gravadas, hasta

ahora, con un derecho protector: que los podrán pagar hasta el treinta y cinco por ciento aquellos artículos, entre los hoy prohibidos, que determinadamente se especifiquen, y los que por lo elevado de su precio ó por ser de consumo general, aunque no de necesidad absoluta, pueden soportar semejante recargo; y que el resto de las mercaderías pagará derechos fiscales ó de balanza, en la forma que determine el Gobierno.

Segun, pues, la referida base 4.^a, ningun artículo puede pagar mas de treinta y cinco por ciento, y los que disfruten un derecho protector, solo podrán llegar al treinta por ciento; los que no lo disfruten en la actualidad pagarán únicamente derechos fiscales ó de balanza; de manera que el industrial que pretenda establecer en España una nueva industria, cuyos artículos similares del extranjero á su introduccion en la Península no estén gravados con un derecho protector, no tendrá mas proteccion que la de un derecho fiscal ó de balanza, cuando precisamente al nacer una industria le es necesaria mayor proteccion, no bastándole en la mayor parte de los casos ni un treinta, ni un treinta y cinco por ciento.

De lo expuesto resulta que la base 4.^a imposibilita la creacion de industrias nuevas en España, y que la base 5.^a sacrificará á las que en la actualidad existen, así como tambien á importantes ramos de la agricultura, al rebajar los derechos hasta el quince por ciento como máximo.

Al formular sus pretensiones esta Económica, se aconseja en el ejemplo de las naciones en el día mas pujantes en produccion. La misma Inglaterra y los Estados- Unidos deben su adelanto precisamente á la proteccion que han dispensado y continúan dispensando á todos los elementos productores, al propio tiempo que han procurado colocarse en las circunstancias mas favorables para fomentar la industria, la agricultura y el comercio.

Francia con su industria floreciente, con su estado próspero, desarrollados todos los elementos de produccion, cuando vió que su exportacion, que en el decenio de 1869 era de 843 millones de francos, habia descendido en el de 1879 á 680 millones á pesar de exceder de la importacion, que fué en este último decenio de 244 millones, resultando la diferencia de 436 millones, abrió una amplia informacion, y las Cámaras, despues de detenidos debates, elevaron los derechos y adoptaron detalladas clasificaciones para salvar los artículos de mas valía.

En España, cuando todavía no ha llegado el feliz instante en que las industrias manifiesten su perfeccionamiento por medio de la exportacion, cuando esta arroja una diferencia tan notable comparada con la importacion, cuando valiosos ramos de produccion agrícola se ven seriamente amenazados, vamos á decretar el planteamiento de la base 5.^a y á reformar nuestros aranceles en perjuicio de las principales fuentes de la produccion del país. Y esto lo hacemos sin estudio previo, sin preparacion alguna, sin que se demuestre la necesidad de adoptar medida de tanta trascendencia.

Inspirándose, pues, esta Económica, en sus fervientes deseos de que en vez de decrecer, aumenten los elementos de riqueza y con ella el bienestar y la felicidad de nuestra querida patria, á las Cortes atentamente suplica se sirvan resolver:

Primero. Que queden derogadas las bases 4.^a y 5.^a del arancel de 1869, adoptándose, además, cuantas disposiciones se estimen procedentes para la defensa y fomento de los intereses agrícolas é industriales del país.

Segundo. Que en el caso de no accederse á la anterior pretension, antes de decretarse el planteamiento de la referida base 5.^a, se abra una amplia informacion parlamentaria sobre los efectos de la

reforma arancelaria de 1869 y sus modificaciones posteriores.

Lo cual espera obtener esta Económica de la sabiduría y patriotismo de las Cortes.

PUESTO QUE LEONOR NO NOS QUIERE...

Aunque todo, absolutamente todo, es de esperar, por extravagante, absurdo y ridículo que sea, de los partidarios del Santon de Puigcerdá, no podíamos llegar á suponer, ni remotamente, que su mandamiento alcanzase los grados que denota el *manifiesto* de veinte y cinco líneas con que vino encabezado el último número de su órgano, y que firman tres calabazados prohombres de la corte *Luchera*.

Si no fuese tan público y notorio como lo es, todo cuanto ha pasado entre aquellas huestes con motivo de la actual eleccion de un diputado provincial en esta ciudad, nos complaceríamos en repetirlo para que llegase á ser de todos nuestros lectores conocido; pero como tenemos la seguridad que hace tiempo están enterados, nos evitaremos de hacerlo, y nos limitamos á esponer el *último y gran ridículo* que la imposicion de un cacique carlista, ha obligado á correr á los firmantes del referido *manifiesto*.

Ha bastado que *el menos hablador* de la comparasa levantara un poco la voz, para que todos los santones que alardeaban de energia y teson, plegaran velas y se retiraran con sus pretensiones.

Han tenido la debilidad de consentir en la imposicion de un hombre que les ha amenazado con abandonar sus filas, á trueque de acabar de perder su dignidad política, si algo de ella les restaba, á echarle de aquellas como se merece aquel que á sus pocos méritos reúne una inconsecuencia innegable y manifiesta.

Y despues de todo esto, vendrá *La Lucha* cantando victoria, cuando solo tiene derecho á pavonearse con aires de vencedor el que á la voluntad de todos, ha sabido imponer la suya.

Así pues, el papel que han hecho los firmantes del manifiesto, es exactamente igual al de aquel personaje famoso que decia, renunció á la mano de Leonor, puesto que Leonor no me quiere.

CRÓNICA GENERAL.

Dias hace que nos venimos quejando del servicio de correos en esta ciudad, y como deseábamos que no se nos dijese que éramos parciales en virtud de la oposicion que venimos haciendo á su Administrador, en el terreno legal, por desempeñar dicho cargo en esta provincia, no permitiéndoselo la ley, nos habíamos propuesto no decir una palabra mas sobre el particular, hasta saber la determinacion que tome el señor Ministro de la Gobernacion; pero despues de no recibir ni un solo dia completo nuestro cambio, anteayer fueron cinco periódicos los que nos faltaron de Madrid y Barcelona. ¿Se nos podrá decir que nos quejamos sin razon?

Apelamos al buen juicio del señor Ruiz Blanch para que nos conteste.

—Por efecto de la gran cantidad de nieve que ha caido en nuestras vecinas montañas, hace unos cuantos dias que se siente en esta ciudad un frio bastante regular, el que á producido fuertes resfriados y algunas enfermedades.

Se está sembrando con muy buena labor y á toda prisa, pues el tiempo pasa, y con el frio que hace el trigo tardará en nacer, así es que no creemos que apesar de las beneficiosas llúvias que han caido pueda haber una buena cosecha de cereales.

—Ha sido licenciado en la facultad de medicina y cirugía en la Universidad de Barcelona, nuestro querido amigo el jóven D. Jacinto Codina y Massot, natural de esta ciudad.

Le damos la enhorabuena, y le deseamos toda clase de felicidad es en su carrera.

—El viernes por la tarde se verificó el entierro de la malograda hija de nuestro apreciable correligionario D. Martin Masaguer, al que asistió gran número de nuestros amigos y compañeros; presidia el duelo el abuelo de la difunta, nuestro querido amigo D. Joaquin Masaguer, presidente del comité constitucional de esta ciudad.

Damos el pésame á nuestros citados amigos y á sus apreciables familias.

—Hemos leído en un colega que en Tarragona los pavos están sufriendo una seria enfermedad epidémica, en términos, que son muchos los que mueren.

Llamamos la atencion del Sr. Alcalde y de la comision del Ayuntamiento encargada de la vigilancia de los mercados sobre esa noticia, cuya gravedad se recomienda á su sola anunciacion, pues ya que se nos atiende mal, á lo menos que se nos cuide bien.

—Damos las gracias al señor Administrador de las casas de beneficencia D. Juan B. Palacios, por la invitacion que nos ha hecho á la funcion religiosa que tendrá hoy lugar en la Iglesia del Hospicio en virtud de la festividad de la Virgen de la Esperanza patrona de aquel benéfico asilo.

—Se nos ha asegurado que hoy una cuestion muy grave entre un profesor de primera enseñanza y el secretario de la Junta de Instruccion Provincial D. Leopoldo Cánovas, habiendo llegado las cosas á tal extremo, que el citado profesor á acudido en queja al Excmo. señor Rector de la Universidad, sin perjuicio de hacer uso de su derecho en los tribunales de justicia.

¿Que será?

—Leemos en uno de nuestros colegas de Barcelona, que ha fallecido en Cáceres, el coronel Moya, uno de los Ayudantes que acompañaba en el coche á nuestro querido é inolvidable general Prim, al ser víctima de la mas negra de las pérfidas traiciones en la calle del Turco, en Madrid, la noche del 27 de Diciembre del año de 1870.

—En nuestro colega de Barcelona *La Vanguardia* hemos leído con sentimiento que nuestro antiguo y apreciado amigo el conocido literato D. Luis Cutchet se halla enfermo de alguna gravedad.

Le deseamos un pronto y completo restablecimiento.

—Se nos ha asegurado que en esta provincia se agitan algunos carlistas con el objeto de celebrar una reunion.

No podemos creerlo por mas que se asegure, pues el papel carlista en esta provincia está en alza, y cada dia con mas tendencia á ella, gracias á la política que aquí se sigue por los que se titulan liberales adictos.

—Por personas llegadas ayer al medio día de la Cerdaña, sabemos que la nieve ha desaparecido en gran parte del llano, no habiéndoles impedido tampoco cruzar la montaña. El frio era, sí, bastante intenso. Tampoco ha impedido la nieve el tránsito de carruajes entre Ribas y Ripoll, conforme se habia dicho: en prueba de ello, que las personas á quienes nos referimos y á las cuales debemos estos informes, entre las que hay una joyencita bastante delicada de salud, salieron de Ribas á las cinco de la mañana de ayer en un carruaje, llegando sin novedad á Ripoll á la hora de costumbre para poder tomar el tren que les condujo á Barcelona.

—El duque Carlos Teodoro de Baviera, cansado de la vida palaciega, se ha dedicado á la cirugía despues de haber llegado á ser una especialidad en la medicina oculística.

—El hilo del telégrafo que se va á establecer entre Valencia y el Grao, desde el óvalo de éste á la Lon-

ja de la Seda, irá tendido por los árboles en el camino del Grao y en soportes cuando atraviere por calles. El precio de trasmision de los despachos será dos céntimos por palabra.

REMITIDO.

San Gregorio 16 de Diciembre de 1881.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy señor nuestro: esperamos se dignará insertar en el periódico de su direccion el adjunto escrito. Por este favor le anticipan las gracias S. S. S. Q. B. S. M.—Francisco Rexach, Pedro Pujadas. Por no saber escribir Juan Casellas á su ruego por él, y por mí, Juan Guardia.

Los firmantes enterados de una hoja impresa firmada por D. Juan Rovira y Ribas residente en Gerona, publicada en 25 de Noviembre último, contestan: Que con la esposicion que en 17 de dicho mes elevaron al M. I. señor Gobernador civil de esta provincia no solicitaron la enmienda de soñados abusos, sino de abusos que se habian cometido y se cometian. No es una anomalía el publicar un recurso elevado á la autoridad solicitando, que obligue á un empleado á cumplir los deberes de su cargo. Lo anómalo es que el mal proceder del empleado dé lugar á que se haya de llegar á tal extremo.

Es muy extraño que dicho Rovira se haya atrevido á negar hechos que son públicos en todos los pueblos comarcanos á la ciudad de Gerona.

Público es que hace muchos años que vive con su familia en la travesía de san José de dicha ciudad y no obstante lo niega. Dice que tiene casa abierta en S. Gregorio pero nadie la sabe.

Si la tuviese pagaria contribucion de consumos y sal, y como no lo es, no figura en el repartido de dicha contribucion. Es el mas grave sangrador del presupuesto municipal, y está libre de pagar el recargo que se impone sobre dichas contribuciones para cubrir el déficit.

Falta á la verdad en lo que dice de la reunion electoral, de ser instrumentos de otros, de no haberse presentado las cédulas personales, de los repartos de consumos y sal, de las listas electorales, de las cuentas del material de escuelas y otros hechos. Un hombre que niegue hechos que son sabidos por el público, nadie estraña que mienta.

Si ha ó no desempeñado el empleo de secretario á satisfaccion de los Ayuntamientos y del público y si tiene ó no muchas simpatias en este distrito lo prueban los siguientes hechos: 1.º Que varias veces le han públicamente abofeteado ó pegado. 2.º Que ha sido mas de una vez procesado. 3.º Que ha sido destituido del empleo de secretario mas de una vez. 4.º Que por ser cobrador de contribuciones de los carlistas, estuvo mucho tiempo preso en la cárcel de Gerona, por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador militar. Y 5.º Que varios vecinos de este distrito, muchas veces han acudido por escrito al M. I. señor Juez de 1.ª instancia del partido de Gerona, quejándose de dicho Rovira.

Este dice que en 11 de Abril de 1881 venia desempeñando el empleo de Secretario desde 1.º de Enero de 1862.

No se comprende como se atreve á decirlo, estando como estaba en el año 1873 preso en la cárcel de Gerona.

Dice dicho Rovira que deberian estarle reconocidos los infrascritos por ciertos favores: De estos, entre otros figura el que les hizo de no querer espedirles cédulas personales del precio que les correspondia, hasta que se le obligó á ello con una denuncia que en 10 de Noviembre último presentó al señor Alcalde de S. Gregorio pidiéndole dispusiese la formacion del oportuno expediente en averiguacion del abuso.

Dicho Rovira es contradictorio consigo mismo

1.º porque dice que abonó ciertos honorarios á D. Juan Guardia veterinario y que pagó un gasto de este á D. Narciso Parés, y enseguida manifiesta que al instante los pagó D. Manuel Pairo. Y 2.º porque niega que los documentos se hayan trasladado á Gerona y confiesa que se custodian en la casa del secretario, en cuya ciudad radica este.

El relatado Rovira patentiza evidentemente los grados de educacion, é instruccion que le distinguen, con lo que sin necesidad y faltando á la verdad dice de D. Juan Guardia.

Para poder reclamar las exclusiones é inclusiones legales en las listas electorales de Diputados, son indispensables los datos y documentos necesarios dispuestos por la ley, y estos no se han podido obtener, por no cumplir dicho Rovira los deberes de su cargo.

Esta es la causa porque no se ha acudido al Sr. Juez de primera instancia; pero se acudirá para que se excluya de las listas el referido Rovira que está continuado en ellas ilegalmente.

Dicho Rovira en 11 de Abril último fué destituido del empleo de Secretario por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en vista de una instancia que presentaron varios vecinos de este distrito. Los cargos que motivaron la destitucion, estaban justificados documentalmente. Por lo tanto miente dicho Rovira en lo que dice sobre este particular.

Los maestros públicos de las escuelas de este distrito en 25 de Noviembre último no estaban en descubierto de la rendicion de las cuentas del material de las mismas; porque las tenían rendidas hasta el año de 1879 á 1880 inclusive. Ni de este año están hoy satisfechos por completo del importe espresado.

El importe de los alquileres de los locales es de los dueños de estos, y por lo mismo los maestros no tienen obligacion de rendir cuentas de dicho importe. Los dueños tampoco vienen obligados á ello; por que los propietarios á nadie deben rendir cuentas de las rentas de su propiedad.

D. Felio Comalada en el año de 1855 fué recaudador de la derrama. El importe de esta contribucion debia pagarse y se pagó á la Tesorería de la Administracion de Hacienda pública de la provincia y en prueba de ser verdad, nunca se ha reclamado al ayuntamiento de este distrito cantidad alguna por dicho concepto. Por una causa inesperada fueron inutilizados casi todos los documentos indispensables para rendir la cuenta de dicha contribucion. Por dicho Comalada se dió parte á la autoridad del siniestro, se estendió la oportuna diligencia, que obra hoy en poder de dicho recaudador.

El relatado Rovira para disculparse de lo espuesto contra él por tener ilegal, é indevidamente el destino de estanquero, dice que tenia el estanco en calidad de interino, por no haber en la poblacion, quien pudiese y quisiese adelantar fondos para la saca de los efectos estancados. La verdad es, que en el *Boletín oficial* de la provincia de Gerona núm. 80 del año 1875 se anunció que debia proveerse en propiedad la plaza de estanquero de S. Gregorio, que Narciso Parés Brusi en 9 de Julio de 1875 presentó al señor Administrador de la provincia de Gerona, una instancia solicitando dicho destino, justificando documentalmente haber servido por suerte en el cuerpo de artilleria de la isla de Cuba, haber observado buena conducta, haber sido herido y en recompensa de sus méritos haber sido agraciado con la cruz de M. I. L. pensionada con diez reales vellon mensuales.

Solicitando como solicitó dicho Parés el estanco, queda provado que habia quien queria adelantar fondos para la saca de dichos efectos. Hay mas dicho Parés como encargado del estanquero que los espnde, hace las sacas y adelanta los fondos. Así lo ha manifestado dicho sujeto. En justicia corresponde destituir á Juan Rovira del destino de estanquero y nombrar al mencionado

licenciado del ejército, que ya debia serlo en el año de 1875.

Los reclamantes contra los dos repartos de consumos y sal del año de 1881 á 1882, D. Juan Casellas, Felio Comalada, Jaime Roca, Miguel Racet, Francisco Rexach, Juan Guardia y otros no solo estaban provistos de las correspondientes cédulas personales espedidas por la alcaldia de S. Gregorio, sino que las presentaron al señor Alcalde y á la Administracion Económica de Gerona, en la que se registraron y por lo mismo no es verdad que no pudiesen cursarse sus reclamaciones por la falta de dichos documentos.

En 8 de Julio último se fijó un edicto en la casa comunal de este distrito, fechado el dia 5 del propio mes y año, anunciando que el repartido de consumos y sal del año de 1881 á 1882 estaria espuesto al público por 8 dias. El dia 9 estaba al público dicho documento fechado del dia 5 citado; pero no estaba terminado, era firmado solo por el Alcalde y secretario y estaba sellado.

En el dia 12 del propio mes se presentó al señor Alcalde una instancia pidiendo la anulacion de dicho documento. En el dia 13 del mismo mes y año, estaba al público un nuevo repartido de las mismas contribuciones y del mismo año. Este documento estaba sin fechar, ni sellar y firmado por 7 individuos del Ayuntamiento y 6 pécitos. En el dia 13 de los mismos se presentó al señor Presidente de dicha Corporacion otra instancia pidiendo la anulacion de este 2.º repartido. En el número 10 de ambos repartos figuraba el contribuyente Francisco Brú Puigdevall y en el repartido que se presentó á la Administracion que es el que hoy sirve para cobrar, y no ha estado espuesto al público, figura Isidro Solé.

Durante los pocos dias que ambos repartos permanecieron al público se copiaron. El 1.º se copió en el dia 9 de Julio y el 2.º en el dia 13 del mismo mes. Dicho Rovira en su escrito dice que en el dia 9 desapareció un repartido del público y dicho sugeto en el dia 10 del propio mes, en la casa comunal tenia uno de dichos repartos y sacó alguna hoja y añadió alguna otra.

No lo vieron los dicentes; pero hay personas que lo presenciaron. Dicho Rovira dice, que las eliminaciones hechas en dicho repartido son las mismas que venian haciéndose en los años anteriores. Uno de los eliminados es él y por consiguiente tiene interes en que cada año sean las mismas. Con lo que dice no prueba que sean legales y consta que no lo son. Querrá decir que los pudientes que estaban eliminados en los años anteriores, es justo que lo sean este año y los siguientes; y que los pobres que no lo eran, no lo deben ser hoy, es decir que la ilegalidad debe continuar.

Cuando una persona, se acude á una autoridad quejándose del proceder de un empleado, ó de un Ayuntamiento, regularmente, se dispone: que este informe lo que crea conveniente en su defensa.

Este informe era el que dicho Rovira podia hacer público, para defenderse de los cargos que se le hacian; pero como estos son ciertos, le conviene que se ignore lo informado á fin de que nadie pueda contradecirlo.

S. Gregorio 16 de Diciembre de 1881.—Francisco Rexach, Pedro Pujadas, Felio Comalada.—Por no saber escribir Juan Casellas á su ruego por él y por mí, Juan Guardia.

ANUNCIOS DEL DIA.

SANTO DE HOY. Ntra. Sra. de la Esperanza ó de la O.—(I. P.)

SANTO DE MAÑANA. S. Nemesio martir y santa Fausta.

CUARENTA HORAS Están en la Iglesia de las Bernardas.

SECCION DE ANUNCIOS.

ARMAS

frente al puente de S. Agustín y farmacia de D. Vicente Garriga calle de la Platería núm. 30 Gerona.

Escopetas fuego central y Remingtons uno y dos tiros de . 1800 á 600 rs.
 Id. 2 tiros piston de 320 á 170 »
 Id. 1 tiro piston de 160 á 80 »
 Pistolas revolver de 200 á 8 »
 Id. fouches de 50 á 24 »
 Cartuchos fouches, cien de 24 á 8 »
 Se hace toda clase de recomposiciones á precios sumamente baratos, encontrándose además en dicha armería todos los objetos de caza.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE CAYETANO CARBÓ, PLATERÍA 30 GERONA.

Se agencia la adquisicion de licencias de uso de arma, caza y pesca asi como toda clase de negocios. 38

CON LA PAPAINA TROUETTE PERRET

PEPSINA VEGETAL

SACADA DEL CARICA PAPAYA.

Se curan radicalmente y con admirable prontitud las enfermedades del estómago, gastritis, gastralgias, diarrea de los niños &c.

Se toma despues de cada comida un sello medicinal, ó una cucharada grande del Jarabe, Vino ó Elixir.

Unico depósito en esta Provincia.—Farmacia del Dr. AMETLLER, Cort-real, 4, Gerona.

GACETA MUNICIPAL

REVISTA DE ADMINISTRACION, JURISPRUDENCIA Y HACIENDA:

SE PUBLICA EN MADRID TODOS LOS LUNES.

Colaboradores

Araus (D. Mariano) publicista y ex-diputado á Cortes.
Beraza (D. José María Alonso de) publicista y ex-diputado á Cortes.
Cardaño (Excmo. Sr. D. Primitivo Andrés) publicista y ordenador general de pagos del Ministerio de la Gobernacion.
Gallostra (Excmo. Sr. D. José) publicista, Senador del Reino y asesor general del Ministerio de Hacienda.
Gullon (Excmo. Sr. D. Pio) ex-subsecretario del Ministerio de Estado, publicista y Consejero de Estado.
Isasa (D. José de) Catedrático de derecho de la Universidad Central.
Leal (Excmo. Sr. D. José Roman) publicista, Senador por las sociedades económicas de Cuba y Puerto-Rico.
Maluquer (Excmo. Sr. D. José) Senador del Reino, fiscal del Consejo de Estado y ex-subsecretario de Gracia y Justicia.
Mompou (D. José) publicista Jefe de la Sesion de Cuentas atrasadas de Ultramar.
Montalvo (D. Luis) Catedrático de la Universidad Central.
Montealto (Excmo. Sr. Marqués de) Jefe de Contabilidad y ordenador de pagos de Ultramar.
Mosquera (Excmo. Sr. D. Tomas Maria) ex-director de los registros y ex-ministro de Fomento.
Moya (D. Miguel) publicista y Secretario del Atenco de Madrid.
Oliver (Excmo. Sr. D. Bienvenido) magistrado de Audiencia y Sub-director de los registros civil y de la propiedad y notariado.
Pacheco (D. Francisco de Asis) publicista y Jefe de Administracion civil y otros varios conocidos escritores.
 Publicacion indispensable para los Tribunales y corporaciones provinciales y municipales.
 Precios de suscripcion en provincias.—Semestre 7 pesetas. Año 12 pesetas 50 cénts.—La correspondencia al Director, Fomento, 1, bajos, Madrid.

AGUAS. Existe un salto de aguas, en el pueblo de Mata, contiguo á la carretera de Bañolas.

La persona que desee arrendarlo podrá dirigirse á la redacción de este periódico ó á la fundicion de D. Juan Planas, en donde se le darán cuantas explicaciones quisiere. 70

BABANO IODADO

DE

GRIMAULT Y C.^a—Farmacéuticos en Paris.

El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.^a, es una combinacion del Iodo con el Berro, el Rábano, y la Coclearia, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos mas remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.^a, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos mas delicados, mientras que el aceite de hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento dá los mas notables resultados en el tratamiento de la Tisis y de las Enfermedades de los niños, es poderoso contra las Escrófulas, el Linfatismo, la Raquitis, la Infartacion y la Inflamacion de las glándulas del cuello, los Tumores, las Costras y las diversas Erupciones de la piel, de la Cabeza y de la Cara. Excita el Apetito, dá tono á los tejidos, combate la Palidez y la Blandura de las carnes, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las Costras de la leche.

Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de la fabrica y la firma GRIMAULT Y C.^a

Paris.—Casa GRIMAULT Y C.^a, Rue Vivienne 8.

DEPÓSITO Botica del Dr. Ametller, Cort-Real 4, Gerona.

BANCO DE PRÉSTAMOS

Y DESCUENTOS.

SOCIEDAD ANÓNIMA

domiciliada en Barcelona, calle Ancha, núm. 27, principal.

Capital 20.000,000 de pesetas

El Banco de Préstamos y Descuentos presta sobre efectos públicos, acciones y obligaciones de cotizacion corriente.

Recibe depósitos en efectivo metálico abonando un interés de 3 por 100 anual á los depósitos á 6 meses plazo y

4 por 100 anual á los depósitos cuyo plazo sea mayor de 6 meses.

Se encarga del cobro de cupones y demás documentos de crédito.

Admite cuentas corrientes con abono de un

2 por 100 de interés anual sobre los saldos diarios,

Se encarga de la compra y venta de valores en comision

DE 400 Á 1000 REALES

se darán á ganar cada mes en esta Ciudad á persona que se dedique ó quiera dedicarse á compra, venta ó administracion de fincas, que sea activo, inteligente y tenga referencias. Dirigirse por escrito á J. Espriu. Asalto, 20 (8 escalones). Barcelona.